
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 6/2.006

Alcalde-Presidente

D. GIL BELTRAN CEACERO

Señores Concejales

D. DIEGO MANUEL GALINDO RUIZ

D. JUAN PEÑA GALAN

D^a ANGELES LOPEZ RUEDA

D. JUAN GIL GARCIA

D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE

D^a JUANI MORAL VILCHEZ

D^a M^a DEL PILAR CABALLERO BAEZA

D. SERGIO LOPEZ TORRES

D. PEDRO ANTONIO CUEVAS LERMA

D. GABRIEL BARRANCO MARTINEZ

Secretaria-General

D^a TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20 horas** del día **28 de Septiembre de 2.006** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D. Juan A. Galán Bruno y D. Ignacio Chica Criado, que justificaron su ausencia a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 6 de Septiembre de 2.006.

Detectado error material en el punto segundo apartado primero del acta de la sesión anterior, se debe rectificar y donde dice "Ayuntamiento de Mengibar", debe decir "Ayuntamiento de Linares".

Posteriormente se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 6 de Septiembre de 2.006.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

SEGUNDO: PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PERMUTA DE LOS TERRENOS PARA REGENERACION DE ZONA DEGRAGADA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado en este Ayuntamiento, para proceder a la permuta de unos terrenos de propiedad municipal, situados entre las calles Clara Campoamor, Palomarejo y Gustavo Adolfo Bécquer, de 400 metros de superficie a cambio de otros cuya finalidad es regenerar una zona ambientalmente degradada.

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de julio de 2006, acordó el inicio del expediente de permuta, a la vista de la documentación aportada al mismo, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Considerando que durante el periodo de exposición pública del pliego de condiciones para la presentación de ofertas, se ha presentado una sola oferta, suscrita por Aridos Espeluy, S.L.L. y Hermanos Torres Moya.

Resultando que la mesa de contratación en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2006, a la vista de la documentación aportada por el licitador, acordó la admisión de la oferta, y previa valoración de los criterios fijados en el pliego de condiciones acordó elevar al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato de permuta a favor de la empresa Aridos Espeluy, S.L.L. y Hermanos Torres Moya, a cambio de unos terrenos de su propiedad situados en la zona conocida como Gamonares, Polígono 20, parcelas 57, 84, 480, del término municipal de Mengíbar con una superficie aproximada de 40.000 metros, resultando de la valoración presentada por el licitador, una saldo a su favor por importe de 15.646,95 euros.

Visto el informe de fecha 8 de septiembre de 2006, emitido por los servicios técnicos municipales, en el que considera adecuada tanto la propuesta como la valoración realizada por el licitador.

Considerando que el expediente ha sido remitido a la Delegación del Gobierno, a efectos de realizar el control de legalidad, habiendo recibido comunicación en la que

se indica que una vez adjudicada la permuta deberán comunicarse los datos de la finca particular para que se emita la toma de conocimiento.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de permuta de los terrenos de propiedad municipal situados en la calles Clara Campeamor, Palomarejo y Gustavo Adolfo Bécquer, con una superficie de 400 metros, a la mercantil Aridos Espeluy, S.L.L. y Hermanos Torres Moya, a cambio de los terrenos de su propiedad situados en la zona conocida como Gamonares de 32.604 metros de superficie, según datos catastrales situados en el polígono 20 parcelas 57, 84, 480, resultando a favor de la mercantil un saldo de 15.646,95 euros, aprobando al mismo tiempo la realización del gasto por la cuantía expuesta.

Segundo.- Puesto que el solar de propiedad municipal tiene una superficie de 800 metros según consta, inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Andújar en el tomo 2277, libro 222, Folio 139, Alta, 2, Finca 133321, deberá llevarse a cabo una segregación de los 400 metros objeto de la permuta, que se realizará con carácter previo a la elevación a escritura pública del presente acuerdo.

Tercero.- La permuta se entenderá consumada en el momento de elevarse a escritura pública el presente acuerdo, siendo este el momento de hacer efectivas las contraprestaciones de las partes, debiendo encontrarse los terrenos libres de toda carga, y quedando sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas recogidas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de que dicho pliego forma parte de la normativa reguladora del presente contrato de permuta.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública para la formalización del presente acuerdo, así como el resto de documentación que fuera necesaria para tal fin.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó la propuesta de adjudicación a la oferta presentada.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó estar a favor del asunto.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que cree que es necesario, pero que le gustaría que una vez que la zona degradada se regenera, pase a ser una zona de ocio y de descanso, y no se destine a otro fin.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien contestó que se intentará ajustar a la finalidad prevista.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

TERCERO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA EL CONTRATO DE ENAJENACION DE LOS TERRENOS PROCEDENTES DE LA REVERSION DE LA EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado procedimental del expediente tramitado en este Ayuntamiento, para la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta, de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en la zona El Haza del Caño, con una superficie de 5.762,34 metros, inscrito en el Registro de la Propiedad de Andujar, en el tomo 2193, libro 214, folio 5, alta 4, cuyo pliego de condiciones fue aprobado por acuerdo de Pleno de 20 de julio de 2006.

Vista la propuesta de la mesa de contratación en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2006, en la que se propone al Pleno como órgano de contratación el rechazo de la única oferta presentada, ya que el licitador no ha aportado en tiempo concedido la documentación que faltaba por presentar.

Considerando el informe emitido por la Secretaría general respecto al procedimiento a seguir para continuar con la tramitación del expediente.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por la mesa de contratación en su reunión de fecha 20 de septiembre, por la que se acuerda rechazar la única oferta presentada para la adjudicación del contrato, por no haber aportado el interesado en el tiempo concedido la documentación que faltaba.

Segundo.- Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de los terrenos de propiedad municipal, procedentes del derecho de reversión correspondiente a este Ayuntamiento contra la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, situados en la zona Haza del Caño de 5.762,34 metros de extensión.

Tercero.- Disponer el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordar la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego de cláusulas administrativas que haya de regular la misma.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que en la propuesta presentada a la mesa le faltaba documentación al licitador, por lo que se propone dejarla desierta por falta de documentación e iniciar un procedimiento negociado sin publicidad.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó estar a favor del asunto.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que inicialmente iba a votar en contra en este asunto, pero ahora se trata de cumplir un formalismo del procedimiento y nos abstenemos en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con una abstención de Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

CUARTO: PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE DOMINIO PUBLICO DE UN QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado del procedimiento tramitado en este Ayuntamiento, para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación de un quiosco-bar en el parque municipal, mediante procedimiento abierto y concurso.

Considerando que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, el pliego de condiciones que habría de regir la adjudicación del contrato, habiéndose presentado durante el periodo de presentación de proposiciones dos ofertas.

Considerando que la mesa de contratación en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2006, a la vista de la documentación presentada y la valoración de las ofertas de los licitadores, acordó proponer al Pleno como órgano de contratación, la adjudicación del contrato a favor de D. Francisco Jesús Jurado Gámez.

Por todo lo cual se propone al Pleno la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión de uso privativo del dominio público para la instalación de un Quiosco-Bar en el parque municipal, a D. Francisco Jesús Jurado Gámez por importe de 1,200 euros anuales, debiendo abonarse el primer año un importe de 3.000 euros, por un plazo de duración de 40 años de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, debiendo formalizarse el contrato en el plazo de un mes, momento en el cual deberá procederse al abono del canon anual previsto anteriormente, así como el cumplimiento de los deberes previstos en el pliego de condiciones.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y cuantos documentos puedan derivarse el mismo.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó el tema y la propuesta de adjudicación de la mesa.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que puesto que el pliego ya se debatió, hoy ya es sólo adjudicar según ese pliego, a quien más puntos tenga.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que se abstiene porque durante el procedimiento han votado en contra, y como ahora es la adjudicación conforme al pliego de condiciones aprobado, pues se abstiene.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con una abstención de Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

QUINTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE COSA FUTURA PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL DE USOS MULTIPLES: APROBACION DEL PLIEGLO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Mengibar tiene intención de llevar a cabo un expediente de permuta de bienes, con la finalidad de obtener un local de nueva construcción debidamente equipado, para poder atender las necesidades de las diferentes asociaciones municipales, que en ocasiones demandan un espacio adecuado para la realización de charlas, reuniones, cursos de interés social, cultural, etc.

Para llevar a cabo la permuta, el Ayuntamiento dispone de un solar situado en la calle Francisco Hortal, nº 13, de unos doscientos metros de superficie, en el que se ubicaba un antiguo colegio en desuso, y tras el correspondiente expediente de desafectación ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad e inventario municipal de bienes con el carácter de bien patrimonial. Debido al mal estado de dicho edificio así como a la forma irregular del solar, se ha estimado oportuno disponer de este terreno en la operación de la permuta, que adoptará la forma de permuta de cosa futura ya que se trata de obtener un local nuevo a construir, que deberá reunir las características de superficie, situación, etc, que se fijen en el pliego de condiciones.

Vista la memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la actuación referida, así como el informe de Secretaria de fecha 15 de septiembre de 2006, sobre el procedimiento a seguir para la permuta de cosa futura, que pone de manifiesto expresamente la necesidad de que el adjudicatario sin perjuicio de las garantías que se fijen en el pliego de condiciones deberá de formalizar un aval por el importe total de valoración del bien municipal.

Visto el informe técnico de valoración de fecha 18 de septiembre de 2006 del bien municipal, así como el informe del interventor de fondos de fecha 18 de septiembre de 2006, que acredita que el valor del bien municipal no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que no es necesario obtener autorización de la Consejería de Gobernación, así como que no supera el 20% de los recursos ordinarios, por lo que el acuerdo requiere mayoría simple.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 12 y siguientes, 48 y 49, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la enajenación mediante permuta de cosa futura, del bien propiedad municipal situado en la calle Francisco Hortal, nº 13, de Mengibar, con la finalidad de obtener un local de nueva construcción para destinarlo a usos múltiples.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares, que sirva de base para la permuta de bienes mediante procedimiento abierto y concurso, así como la apertura del procedimiento de licitación.

Tercero.- Someter el pliego de condiciones a información pública durante 15 días mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios y el Diario Jaén, así como remitir el expediente de contratación a la Consejería de Gobernación, a los efectos de que realicen el control de legalidad, que en materia de tráfico jurídico de bienes atribuye el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó el tema de la permuta y cree que sería útil el local de usos múltiples.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que el empleo sea el más adecuado para usos variados.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó estar de acuerdo en el tema, ya que leído el expediente se tratar de cambiar el solar por el local para usos múltiples y cree que pueda ser para esos usos y usado por las y asociaciones municipales, y posteriormente ya se verá el destino.

A continuación intervino el concejal D. Juan Peña Galán, quien manifestó que el uso ya se determinará, pues la superficie es amplia.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

SEXTO: ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.007.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 158/2006, de 29 de agosto, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2007 para la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar para el año 2007, como fiestas laborales de nuestro municipio los siguientes días; el 3 de Mayo, “Cruces de Mayo” y el 23 de Julio, toda vez que el día 22 de Julio, festividad de la patrona “Santa María Magdalena”, cae en domingo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, solicitando su inclusión en el Calendario de fiestas laborables de la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, dio una breve explicación sobre el tema.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que llevan tiempo pidiendo que San Antón sea la fiesta local, ya que la patrona cae en domingo el próximo año, y se podría impulsar y dar más participación a esta fiesta.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó estar a favor en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular, un voto a favor de Izquierda Unida y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

SEPTIMO: APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA ACCEDER AL PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DEL ACEITE Y DEL OLIVAR, GEOLIT.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado en que se encuentra el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para acceder al Parque científico tecnológico del aceite y del olivar promovido a instancia de Geolit.

Considerando que el Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006, acordó desestimar la alegación presentada por D. Miguel Labella Cámara, a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, sí como por la documentación aportada al expediente.

Considerando que el Pleno en dicha sesión acordó aprobar el proyecto de expropiación en los términos del artículo 162 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sometiendo dicho acuerdo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180 de 5 de agosto de 2006 y en el Diario Jaén de fecha 1 de agosto de 2006, así como notificación personal al interesado concediéndole asimismo el plazo de un mes para formular alegaciones dando traslado de la tasación con la correspondiente hoja de aprecio y los criterios de valoración utilizados en la misma.

Considerando que transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación definitiva del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para acceder al Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, Geolit, tramitado por el procedimiento de tasación conjunta, previsto en el artículo 162 de la LOUA.

Segundo.- Notificar personalmente a los interesados titulares de bienes y derechos afectados la aprobación del expediente, concediéndoles un plazo de 20 días contados a partir del día de la notificación, para que manifiesten por escrito ante el órgano competente su disconformidad en su caso con la valoración realizada en el expediente. En caso de no manifestar oposición a la valoración, se entenderá aceptada y determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó el tema tras las actuaciones oportunas y ya ha llegado el momento de la aprobación definitiva.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que su grupo está a favor.

Seguidamente intervinieron D. Gabriel Barranco Martínez y D. Diego M. Galindo Ruiz, quienes manifestaron estar de acuerdo en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

OCTAVO: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE GEOLIT.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Noviembre de 2005, se produjo la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial y estudio de impacto ambiental, que desarrolla el suelo urbanizable incluido en el ámbito de actuación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, tramitado a instancia de Geolit.

Sometido a informe por parte de la Consejería de Medio Ambiente ya que en el ámbito de actuación existe una vía pecuaria y del Ministerio de Fomento dado que se incide en el área de influencia de la Autovía de Sierra Nevada, A-44, fueron emitidos sendos informes favorables; asimismo el expediente fue expuesto al público durante un mes a efectos de alegaciones, mediante anuncio en el Boletín de la Provincia de fecha 16 de diciembre de 2005, Diario Jaén de fecha 13 de diciembre de 2005, y tablón de anuncios de la entidad local sin que durante dicho trámite se presentaran alegaciones al respecto.

Considerando que posteriormente se presentó por parte de Geolit, una rectificación de unos errores materiales detectados en el texto de la modificación del Plan parcial, inicialmente aprobado, por lo que se presentó un Texto Refundido del Plan Parcial que contenía las rectificaciones de los errores, se consideró apropiado someter el texto a una nueva aprobación por lo que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 17 de julio de 2006, acordó la aprobación provisional del Texto Refundido de la modificación del Plan parcial sometiéndolo de nuevo a información pública durante un mes sin que transcurrido dicho plazo se hayan presentado alegaciones al respecto.

Remitido el expediente a la Consejería de Obras Públicas para que sea emitido informe con carácter previo a la aprobación definitiva, se ha emitido informe favorable por parte de esta Consejería de fecha 21 de septiembre de 200, en la que se

determina la necesidad de redactar un documento refundido que adecue todos los planos y la memoria al último plano de zonificación, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de ordenación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, promovido a instancia de Geolit.

Segundo.- Publíquese en el Boletín de la Provincia a los efectos previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de esta ley, y previo depósito del documento en el registro de planeamiento de este Ayuntamiento, y en el de la Consejería competente.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que se trata de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial, aunque es normal que por las mejoras del Parque se propongan modificaciones al Plan Parcial.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que su grupo también piensa que son muchas las modificaciones del Plan Parcial.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó estar a favor en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

NOVENO: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DITPUACION PROVINCIAL / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ACTUACIONES CONJUNTAS EN LA PUESTA EN MARCHA DE GEOLIT: IMPULSION EBAR DE GEOLIT Y AMPLIACION EDAR DE MENGIBAR.-

Por el Presidente se explica al tema, aunque se propone dejar el asunto sobre la mesa, debido a que la propuesta de construcción del colector no se ha informado favorable por los Servicios Técnicos Municipales. Tras las reuniones con miembros de la Diputación ya se volverá a traer el tema del Convenio a este Pleno.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó estar a favor de dejar el asunto sobre la mesa, ya que le habían surgido dudas sobre el convenio, como costes, beneficios, etc.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que no queda muy claro el convenio, como quién es el responsable de posibles averías que surjan en el colector, etc.

A continuación intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó estar a favor de dejarlo sobre la mesa, ya que surgían dudas una vez revisado el expediente, sobre las reparaciones, etc, así como el informe técnico.

Por todo ello se propone dejarlo sobre la mesa hasta que sean aclarados muchos términos del convenio, lo que fue aprobado por unanimidad.

DECIMO: APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UEI-4B, A INSTANCIA DE FERCAMPO, S.A.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UEI-4B de las NNSS de Mengibar, tramitado a instancia de Fercampo, S.A., redactado por el arquitecto D. Miguel Barranco Torres, cuyo objeto es completar las determinaciones del Plan General en áreas de suelo urbano de ámbito reducido con la finalidad de fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, siendo ésta la finalidad del estudio de detalle presentado una vez analizada la memoria y los planos presentados.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial ha sido expuesto al público durante veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 3 de agosto de 2006, Diario Jaén de fecha 30 de julio de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.B d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UEI-4B, tramitado a instancia de Fercampo, S.A., cuyo objeto es modificar el trazado del vial existente

en el ámbito de actuación de la unidad de ejecución, redactado por el arquitecto D. Miguel Barranco Torres.

Segundo.-Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento con notificación a los propietarios, indicando el recurso que proceda.

Tercero.-Que se inscriba en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, dando traslado de una copia del Estudio de Detalle una vez diligenciado a la Consejería de Obras Públicas.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó el asunto.

Posteriormente intervino la concejal D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó estar a favor en el asunto.

Seguidamente intervino el concejal D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó estar a favor en el asunto revisado el expediente, pues van zonas verdes.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMOPRIMERO: APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO INTEGRANTE DE PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UEI-4B, PARA LA SUSTITUCION EN METALICO DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Presentado en este Ayuntamiento solicitud por parte de Fercampo, S.A. y Aluminios El Olivo, S.L., actuando como propietarios y promotores, del desarrollo de la Unidad de Ejecución Industrial 4B, de las NNSS de Mengibar, por la que solicita la firma de un convenio urbanístico con el Ayuntamiento, cuya finalidad es la sustitución a metálico, del 10 % del aprovechamiento lucrativo del sector correspondiente a 878,57 metros de suelo de uso industrial, mediante su equivalente económico, de

conformidad con el criterio de valoración económica establecido por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la propuesta de convenio urbanístico ha estado expuesta al público durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de agosto de 2006, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de 11 de septiembre de 2006 emitido por los servicios técnicos municipales, respecto a la valoración económica de los terrenos que corresponden a la administración cuya cuantía asciende a 50.547,23 euros, así como el informe de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 apartado 3º de la LOUA, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación del Convenio urbanístico propuesto por las empresas Fercampo, S.A., y Aluminios El Olivo, S.L., propietarios de los terrenos incluidos en la UEI 4B, de las NNSS de Mengibar, por el que se solicita la sustitución a metálico del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración por su equivalente en metálico, cuantía que según informe de valoración de los servicios técnicos municipales asciende a la cantidad de 50.547,23 euros, cuyo contenido aparece como anexo I a este dictamen.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Tercero.- Que se proceda a su inscripción en el Registro de Convenios existente en este Ayuntamiento, así como a publicar el texto íntegro del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, sin que el mismo entre en vigor hasta que se haya procedido a su publicación.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde y sin producirse intervención alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

PARTE DE CONTROL

DECIMOSEGUNDO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

No se presentan.

DECIMOTERCERO: COMUNICACIONES DE INTERES.-

A continuación la Sra. Secretaria dio cuenta de la Sentencia nº 288/2006 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, referente al camino de la Vega de San Miguel.

DECIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dª Mª Pilar Caballero Baeza preguntó cuándo será el Pleno de los presupuestos municipales.

El Sr. Alcalde contestó que será muy pronto y que las demoras se han producido entre otros temas por las liquidaciones de Aguas Jaén y otros aspectos.

D. Gabriel Barranco Martínez indicó que el horario para la sesión de este pleno correspondía a las 21 horas y no las 20 horas.

El Sr. Alcalde contestó que ha sido sin mala intención, al pensar que correspondía la convocatoria con el horario de invierno.

D. Gabriel Barranco Martínez preguntó por los informes de la contaminación medioambiental, ya que el Alcalde dijo que se convocaría una reunión con las asociaciones.

El Sr. Alcalde contestó que ya no recordaba el tema, pero se puede fijar una reunión para la próxima semana, el viernes 6 de octubre a las 20 horas.

D. Gabriel Barranco Martínez indicó que preguntó que julio sobre los arreglos de la c/ Arjona y no me han contestado aún.

D. Juan Peña Galán contestó que el tramo de arriba y el de abajo ya se arregló y que el tramo del centro se arreglará incluyéndolo en los próximos Planes Provinciales, ya que esta calle no se va a arreglar pidiendo la colaboración de los vecinos y el Ayuntamiento, como se ha hecho en otras calles, pero ésta se arreglará íntegra por el Ayuntamiento con los Planes Provinciales, pero cuando se pueda, aunque se puede hacer una reunión con los vecinos si quieren acelerar el tema y colaborará con el Ayuntamiento poniendo ellos el material y el Ayuntamiento la mano de obra. Tras un debate se acuerda hacer una reunión con los vecinos de la calle para tomar una decisión al respecto.

D. Sergio López Torres realizó un ruego, en el sentido de que las obras que no cumplan con la señalización oportuna se sancionen, ya que a veces se cortan las calles sin avisar.

D. Juan Peña Galán contestó que cuando un vecino corta una calle se le comunica al Sr. Sargento de la Policía, y éste le indica como cortar la calle, y si no lo solicitan, se le sanciona.

D. Gabriel Barranco Martínez preguntó qué se hace para paliar el problema de la sequía, a parte de los bandos, ya que aquí se despilfarra el agua.

El Sr. Alcalde contestó que el Ayuntamiento ha informado ya a los vecinos sobre el tema, se está informando a las asociaciones de mujeres y jóvenes para que hagan un uso adecuado. No creo que en Mengíbar se despilfarre el agua y se está haciendo lo que se puede desde el Ayuntamiento y cuando la Subdelegación comunique las medidas para llevar a cabo, se adoptarán.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 22 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA